

EL BIEN COMUN, LA PERSONA Y LA SOCIEDAD CIVIL

Hace ya bastantes años tuve una provechosa conversación con un ilustre jurista, que acababa de publicar entonces un trabajo sobre el principio de subsidiariedad. Le expuse mi opinión: para mí ese principio no era una limitación extrínseca de la primacía del bien común, sino su articulación orgánica, parte esencial de su legítimo contenido. Me escuchó con benévola atención, y al final me dijo: "Pero a eso, a lo que usted llama bien común, yo le llamo simplemente bien".

El bien es común por definición; el bien común no es una especie o un tipo de bien, sino el bien en toda su amplitud; y cuando no lo es, ya no se trata de "el bien común", sino de un particular o parcial bien común.

Cuando Aristóteles afirma que bien es lo que todos apetecen, hay que tener en cuenta que, más que una definición esencial, nos está dando un indicio: ya que no es bueno el bien porque todos lo apetezcan, sino que todos lo apetecen precisamente porque es bueno. Lo bueno es lo perfecto, lo no defectuoso, aquello a lo que nada falta para su perfección; y lo perfectamente bueno, aquello a lo que nada falta para la absoluta perfección: por tanto, algo es tanto más bueno cuanto más tiene de ser, de perfección debida: cuanto más *es* lo que ha de ser. Así, el ser Absoluto será el Bien perfecto, Dios mismo.

En cada orden de seres, algo es perfectamente bueno cuando es todo lo que puede y debe ser. De ahí que *bien* o *bueno* pueda designar tres cosas:

- a) la perfección final en sí misma considerada (por ejemplo, la felicidad, o mejor aún: Dios mismo, que la causa);
- b) el ser que tiene esa perfección (el hombre feliz o bienaventurado, el hombre que ve y ama a Dios);
- c) el ser que puede llegar a tener esa perfección (el hombre en camino, capaz de llegar a la bienaventuranza final).¹

¹ Cfr. SANTO TOMÁS, *De Malo*, q. 1, a. 2.

La perfección final es alcanzada en la criatura por la operación: obrando (virtuosamente) se hace perfecta. De ahí que el mismo obrar sea una perfección para aquél a quien su obrar perfecciona. Pero esa perfección aparece naturalmente subordinada a lo alcanzado por el obrar (a Dios, en cuanto finalmente visto y absolutamente amado). De ahí que primero y principalmente se llame *bien* al "ser perfectivo de otro",² al *fin*. El fin y el bien son lo mismo. Pero un fin lo es tanto más cuanto lo es para más seres, cuanto en él encuentran más seres su perfección; es decir, en cuanto es un fin más *común*, un bien más común, más para todos, del que más pueden participar, y mejor si pueden participar todos.

Aquí topamos con un concepto de capital importancia para la recta comprensión de la noción de bien común: la de participación. Y es preciso tratar de esclarecerla.

* * *

Participar puede significar tanto *tomar una parte* como *tomar parte*. En el primer caso, el participante resta algo al bien del que participa (la parte que toma). En el segundo, no. El primer caso se refiere a las realidades materiales, cuantitativas: tomar una parte de un pastel, de un botín, de una herencia... El segundo, en cambio, se refiere más bien a las inmateriales: tomar parte en una alegría, en un motivo de fiesta, en una causa de gozo.³

En el primer caso, tenemos que el bien llegaría a ser realmente común justamente en el momento en que dejase de serlo, es decir, cuando fuese dividido en partes y cada uno se llevase la suya. La comunidad es ahí más bien potencial, sobre el fundamento de una cierta comunidad previa de los futuros participantes, en cuanto unidos por algún título a participar de aquel bien (la condición de herederos, por ejemplo).

En cambio, en el segundo caso, no hay división del bien común, por muchos que sean los que participen: el bien, la alegría, el gozo, la felicidad... no sufren menoscabo por el hecho de ser participados por muchos; al contrario, en cierto modo aumenta, se multiplica al ser participado.

De esto se desprende que tanto más participable, más común, es un bien, cuanto más inmaterial; y menos común, menos participable, cuanto más material. Si dividimos un pastel, no podemos dividirlo indefinidamente, porque lo destruimos, lo atomizamos, lo reducimos a la nada; y en consecuencia, anulamos la posibilidad misma de parti-

² *De Verit.*, q. 21, a. 1.

³ Vid. C. FABRO, *La nozione metafisica di partecipazione*, 2ª ed., Torino 1950, pp. 39 ss. y 321 ss.

ciparlo. Por el contrario, un bien inmaterial —la ciencia o el saber, por ejemplo— no sólo presupone alguna comunidad anterior (la de quienes se disponen a cultivarla y están capacitados), sino que la refuerza precisamente en la comunicación del mismo bien, que sigue subsistiendo idéntico en su posesión común: no hay menos ciencia por ser más los que la poseen.

Recordemos incidentalmente que, en cada orden, el verdadero bien es lo participado en sí (la ciencia, por ejemplo); y sólo secundariamente, el participante o lo participado en cuanto participado (el científico, o la ciencia que él ha logrado poseer).

Resulta también de lo dicho que *bien por esencia*, o sencillamente *bien*, es el que es en sí mismo tal. Bien particular es el que participa o la participación del bien, el que es sólo una parte o tiene una parte de aquel otro bien total. De donde *bien por esencia* equivaldrá también a *bien común*, y bien participado a bien particular. Por eso, en su propio orden, será siempre mejor el bien común que el particular.

Resulta también que Dios, que es el Bien por esencia, por el que todo lo demás es bueno (en cuanto participa de su bondad), es el Bien más común; y que todo otro bien es un bien participado o particular, y es tanto mejor cuanto más participa de la universalidad y totalidad del bien por esencia, que es Dios, que es el bien de todos, y su fin último, por derecho de creación.

* * *

A propósito de la noción de *bien* habíamos concluido que es tanto mejor el bien —es signo claro de su mayor bondad— cuando lo es para más seres, para quienes ese bien o fin es, por consiguiente, común. Podemos ahora preguntarnos directamente: ¿qué es lo común?

Hay dos clases de comunidad: la real y la de razón.⁴ Algo es común según la razón cuando, como tal —como común—, existe sólo en la mente, y en los existentes existe como particular. Es el caso de los llamados conceptos universales: el concepto universal *hombre* existe como universal sólo en la razón abstractiva; en cada individuo, existe particularizado, aunque exista en todos ellos, pero no separadamente, como *humanidad* (que es el concepto hipostasiado que el marxismo, por ejemplo, y otras filantropías intentan hacernos amar sobre todas las cosas).

La comunidad *real* se da cuando lo *común* subsiste en sí mismo, aparte de subsistir en aquellos que de él participan, sin necesidad de dividirlo: lo poseen todo, pero no totalmente. Es, por ejemplo,

⁴ Cfr. SANTO TOMÁS, *In I sent.*, d. 25, q. 1, a. 3.

el caso de Dios en los bienaventurados: subsiste en sí, y se comunica a todos los elegidos, que en su visión y amor lo alcanzan, y para quienes es el término común y real de su felicidad, de la de todos.

A la vez, como ya hemos anotado antes, en la medida en que participan de algo *uno*, los participantes forman una *comunidad*, se aúnan de algún modo: primero, como capaces de participar de lo mismo, y luego como participándolo realmente. En el caso antes propuesto como paradigmático, tenemos la comunidad de los bienaventurados: no es una unidad de existencia, una sola cosa subsistente (la unidad marxista de la *clase*, por ejemplo), sino una unidad *de orden*: un orden unitario de los diversos existentes (personas, en nuestro caso) a quienes la participación mancomunada.

De ahí se origina algo interno (inmanente) a los existentes, algo que no subsiste fuera de ellos: en el caso propuesto, la sociedad de los bienaventurados, en cuanto tal sociedad. Así distinguimos un bien común fundante, Dios mismo (bien común separado y subsistente en sí); y un bien común fundado, la comunidad de los que participan de la bienaventuranza de verle y amarle y gozarle. Y hay una doble relación: una, de cada existente a Dios mismo, término común; y otra, de los diversos existentes entre sí, en cuanto forman un cierto todo, una sociedad, una comunidad ordenada. La parte del todo participante —cada hombre— no se perfecciona más que manteniendo las dos relaciones: la fundante o vertical, y la fundada y horizontal, que resulta de la común participación.

* * *

Ahora podemos trasladar estas nociones, desde la sociedad ya consumada de los bienaventurados, a la sociedad de los hombres en camino de llegar a serlo. Afirmaremos que los hombres formamos un cierto todo, una comunidad; y una comunidad más amplia la formamos con todos los seres del universo —ángeles incluidos—; pero lo participado (Dios mismo) que nos mancomunada, tiene en sí mismo una actualidad o perfección excedente y numéricamente una en sí misma: Dios no es una parte del universo, sino que está sobre todo el universo, teniendo previa y eminentemente en sí —como Creador— toda la perfección del universo, por lo que es también, de modo eminentísimo, nuestro Bien común más alto y radical.⁵

Según lo establecido hasta aquí, podemos decir que *bien común* es el bien de esto o de aquello, en cuanto esto o aquello es parte de algún todo. Un ser cualquiera tiene por bien un bien común, si él mismo es parte de una comunidad; y, por consiguiente, según que

⁵ Cfr. IDEM, *Quodl.* I, q. 4, a. 8.

pertenezca más o menos a la comunidad de que se trate, el bien de esa comunidad será más o menos el suyo. Sólo un ser absolutamente singular y solitario, sin relación alguna con otro ser cualquiera, podría tener por bien algo que no fuese bien de lo demás de algún modo. Y a la inversa, en la medida en que alguien deja de amar lo que los demás aman, se desolidariza, pierde solidaridad con ellos, se separa de la comunidad, se aísla. Pero ese aislamiento puede darse, hasta cierto punto, según la intención; pero nunca según el ser, ya que todos tenemos —querámoslo o no— un común origen y estamos llamados al mismo fin. Guste o no, Dios es nuestro Bien común total y definitivo; y hasta cuando queremos otras cosas, las queremos en cuanto participaciones de ese Bien (que las ha hecho), aun cuando a la libertad creada le competa poder errar, y así quererlas bajo otra razón, de un modo desordenado. Pero lo normal debería ser amar más algo cuanto mejor es; y por tanto, amar sobre todo lo que sobre todo es bueno, Dios mismo, origen y causa de toda bondad, y por eso mejor y absolutamente bueno para todos los seres, *perfecto bien común*. De manera que, al amar el propio bien, cada uno ama necesariamente el bien común,⁶ lo sepa o no, lo quiera o no (y, en consecuencia, con mérito o con demérito).

Por otra parte, el bien común participado, interno o inmanente, es mejor cuanto más participen de él, o lo compongan, cuanto mayor y más ordenada es la comunidad correspondiente. De ahí que también el amor recto del bien común incluya el amor a la participación que los demás alcancen del bien común, y el amor a la comunidad resultante, comunidad que no podría darse sin sus partes y sin que esas partes fuesen también de algún modo distintas entre sí, autónomas.

Recordemos que no habría orden de las partes entre sí —formando una unidad o todo o comunidad— si no conviniesen esas partes en un fin común ordenador; de manera que la relación de las partes entre sí y con el todo, y del todo con las partes, deriva del orden del todo y de las partes a su último fin, que es la causa final de todos los demás órdenes. El fin último o Bien común es ordenador de cada cosa, dando a cada una su naturaleza propia y por tanto su modo propio de tender a aquel Bien o fin para el que ha sido hecha. Pero como, por otra parte, entre todas constituyen algo más perfecto que cada una aisladamente, también cada una recibe perfección del hecho de su ordenación a las demás, ordenación que deriva del orden de todas al Ordenador supremo.

El hecho de que otros participen conmigo de Dios, nos asimila, nos liga, nos hace "prójimos", nos hace copartícipes de la total copar-

⁶ Cfr. IDEM, *S. Th.*, I-II, q. 109, a. 3.

ticipación, y determina que yo no pueda alcanzar mi fin sino como parte o copartícipe y, por tanto, ayudando de algún modo a los otros a alcanzar su bien, que es también el mío, porque es un bien común. Pero sin olvidar que esa coordinación deriva y depende de la ordenación primaria y radical a Dios; quitada ésta, caería la otra. Si no estuviésemos comúnmente ordenados a Dios, no estaríamos mutuamente ordenados entre nosotros.

* * *

Primero y principalmente, pues, ha de entenderse por bien común aquel ser, acto o perfección excedente y separada, del que una pluralidad de existentes participa —tendencial o actualmente—, recibiendo cada uno como bien propio una participación, y formando todos juntos una comunidad totalizadora de perfección participada. La pluralidad de participantes tiene razón de ser precisamente en la imposibilidad para uno solo de agotar la participación: el universo es una multitud porque ninguno de los que la componen es omnipfecto.

Hay algo esencial que permite a un bien ser bien de muchos, una intrínseca perfección, que es precisamente lo que da origen a una comunidad —a una pluralidad ordenada— y no a una simple y accidental coincidencia de tendencias o intereses. El orden intrínseco de la comunidad resulta de que todos los existentes tienden al bien supremo, que es el mismo para todos; y este orden hacia el bien extrínseco, con la consiguiente ordenación mutua de los ordenados, es precisamente lo mejor del universo, porque es lo que está más cerca del fin último o del bien absoluto, y lo que a él más se ordena.

Cada cosa ya es buena, pero todas juntas son óptimas; porque se une a la bondad de cada una la perfección del conjunto, mediante el orden, de modo que comunican en la perfección del todo: el bien de cada una se hace un bien común: el bien de las otras partes se hace mío, sin despojar a nadie, en virtud del orden que nos constituye en un todo; y como hemos visto, un bien es mejor cuanto es más común, cuanto lo es para más seres. En el bien del todo está incluido y superado (mediante el orden) el bien de cada una de las partes. El bien del todo es el bien de la parte en cuanto parte, es decir, en su propio ser y en su orden. Por eso, todo ser desea su propio bien en orden al bien común del todo: como la mano desea más que su propio bien el de todo el cuerpo (que es donde ella tiene el suyo).

Sin embargo, para que esta primacía del bien común sea válida, es necesario entender rectamente la noción de bien común.

Insistimos en que cualquier bien común es un bien particular en comparación con Dios, que es el bien más común, porque es el mejor, del que todo otro bien participa. Por otra parte, un bien común es mejor que un bien particular o privado, si se toman ambos dentro del mismo género, y puede suceder así que un bien privado sea mejor que otro común,⁷ por pertenecer a un género superior: así un bien particular espiritual (por ejemplo, la salvación eterna de una criatura) es mejor que todo el bien material del universo, que todo el bienestar material o económico de la sociedad.

Además, no olvidemos que el último fin de la parte de una cierta comunidad no es la comunidad misma, sino lo que le da origen y es su causa. Así, la universalidad de las criaturas (el cosmos, la sociedad, etc.), a la que el hombre se compara como la parte al todo, no constituye su fin, sino que ella misma se ordena a Dios como al Fin último, como a su Causa primera, y por tanto fin y causa de las partes que la componen. Por eso no es la sociedad o el universo el último fin del hombre, sino el mismo Dios, a quien el universo o sociedad deben a su vez ordenarse. En cuanto ese todo pierde su propia ordenación al fin, desvincula a sus partes o miembros de su específica ordenación a la comunidad, las deja en libertad de ordenarse por sí mismas, separadamente, a su último fin radical: es decir, de dirigirse por sí mismas al bien común, sin pasar por aquellos intermedios, que se han desnaturalizado al obstaculizar la consecución del fin último. De ese modo, una sociedad que se organiza *contra* Dios, hace que inmediatamente todos sus miembros pierdan cualquier obligación de someterse a esa colectividad, que ha perdido su misma razón de ser.

* * *

No hay perfección del universo (bien común) sin la perfección de los existentes que la componen; y es necesario además que esos seres conserven su propio orden o grado de ser, que es a la vez lo que les da en plenitud su razón de parte, en ese ser total múltiple y dividido que es la comunidad, y que mediante la unidad de orden participa de la totalidad simplicísima del bien divino.

Pero en el orden concurren tres cosas:

a) la distinción con la conveniencia; porque donde no hay distinción, el orden no tiene lugar; y si la distinción no añade la conveniencia, tampoco hay ordenación posible;

b) la cooperación: no una operación, sino múltiples que convienen; lo que requiere que los inferiores se eleven hacia los superio-

⁷ Cfr. IDEM, S. Th., II-II, q. 152, a. 4 ad 3.

res, que los superiores provean a los inferiores, y que cada uno se conserve en su propia posición y conserve así el orden total;

c) el fin, que tiene que ser común, suficientemente rico para enriquecer a todos.⁸

La criatura intelectual, el hombre, precisamente mediante su entendimiento y su libertad, tiene la capacidad de entender esa ordenación y de quererla libremente, y de ordenarse radicalmente por sí misma al último fin, sin dejar por eso de ser parte del universo, y sin dejar de tener la obligación de cooperar al bien de las otras partes, de cada una según su propio grado, y por eso especialmente de cooperar al bien de los otros hombres.

Para afirmar la primacía de la criatura espiritual, no hay ninguna necesidad de desvincularla de la perfección o bien común del universo, comunicándola de las demás con un extraño y oneroso privilegio; sino que, por el contrario, se encuentra en esa perfección una razón para la existencia de la criatura intelectual y su consiguiente primacía sobre las otras criaturas.

* * *

Hay en cada ser una aptitud propia o singular proporción a un fin común: es decir, su fin propio está debida y naturalmente integrado en el fin común, forma parte del bien común. De manera que quien persigue su bien común persigue su bien propio: primero, porque éste no puede darse sin aquél (familia, sociedad civil, etc.); y segundo, porque su razón de parte hace que deba disponer su bien en proporción a las otras partes, en cuanto que guarda relación con ellas, como parte que es de un todo.⁹ De manera que el amor propio es recto, cuando está bien ordenado. Se desordenaría cuando amase más lo que es menos bueno: por ejemplo, si se amase más un bien material que uno espiritual (entre otras cosas, porque aquél es menos común, menos comunicable).

Hay que tener en cuenta que el bien específico del hombre es el que es según la razón, que comprende todo lo que es bueno, y digno de ser amado: tenemos así la universalidad propia del bien común.

No podemos de ningún modo reducir la significación de bien propio a aquello que es bueno en razón de la individualidad, porque hay en todo ser —y especialísimamente en el ser dotado de entendimiento universal, que puede amar todo lo que es en sí bueno— algo más y mejor que su misma individualidad. Y eso no es altruísmo,

⁸ IDEM, *In Div. Nomn.*, IV, lect. 1.

⁹ Cfr. IDEM, *S. Th.*, II-II, q. 47, a. 10 ad 2.

sino simplemente amor recto y completo. De manera que especialmente las criaturas intelectuales cooperan al bien común al perseguir su propio bien, y por tanto según su propia diversidad. El materialismo, al no reconocer en el hombre más que la condición de átomo de un todo material uniforme, entrópicamente igualitario, negará al hombre la licitud de perseguir su bien propio, como negará el concepto mismo de propiedad, en cuanto habrá despojado al bien propio de toda dimensión y alcance universal, a la vez que habrá eliminado la estricta propiedad del acto de ser de cada persona o individuo. La antinomia que se ha querido establecer entre bien común y bien propio procede de haber despojado al hombre de su espiritualidad, por la que hace formalmente propio el bien universal, sin dejar de ordenarse propia y singularmente al fin último. Su espiritualidad le hace ser, como decía Aristóteles, *quodammodo omnia*, de algún modo todas las cosas. Y por tanto, le permite quererlas.

De ahí que el hombre ame naturalmente más el bien de todos que el bien que fuese sólo suyo —que ya no sería según su espiritualidad y su apertura universal—, y por tanto que ame o deba amar por encima de todo a Dios mismo, que es el principio fontal y origen de todo bien, y sin el cual nada es bueno y nada puede alcanzar su bien. Así el hombre, cuando ordena rectamente su libertad, ama a Dios más que a su propia posesión de Dios, en cuanto que es mejor Dios en sí mismo que cualquier participación alcanzable; y al amar así a Dios, ama igualmente (amarás al prójimo como a ti mismo) la participación en la bienaventuranza que todos los hombres pueden alcanzar, aunque él sea personal y directamente responsable en primer lugar de su propia asección, en cuanto que la libertad es personal e intransferible.

* * *

Vista hasta aquí con preferencia la relación de la parte con el todo, del bien propio con el bien común, veamos ahora de modo más directo la relación de las partes entre sí, y de sus respectivos bienes propios.

“Es propio de los amigos tener un mismo querer y no querer”:¹⁰ el bien común exige una cierta comunidad, una cierta identidad de voluntades y afectos, con la consiguiente mutua concordia y simpatía: comunión que se desarrolla a medida que van alcanzando efectivamente el bien común. En esa misma medida, el bien de los demás no me resulta ajeno sino propio, si amo rectamente mi bien

¹⁰ IDEM, C. G., III, c. 151.

propio, esto es, en función del bien, y no en función de mí. De ahí deriva una natural inclinación a difundir el propio bien en los demás: contribuyendo a su bien, fortalezo la unidad y contribuyo eficazmente al bien común. Claro que, si el otro es también libre, puede aceptar o no mi contribución a su bien.

La difusión de la bondad propia en los demás es consecuencia de la propia perfección: cuanto mejor es uno, tanto más bien hace a los otros. Cosa que ya sabíamos desde que establecimos que el bien común es común en cuanto bien, y no bien en cuanto común. Y al hacer el bien a los otros, se contribuye al bien común: al bien de todos aquellos que no se han separado voluntariamente del bien de la totalidad (como los condenados, en el caso de la bienaventuranza eterna).

* * *

Toda esta concepción del bien común es claramente ajena a las ilegítimas restricciones materialistas que no raramente el término sufre.

Al amar el bien común, el hombre ama a Dios, Bien común supremo, y después y derivadamente el bien de todo el universo, en cuanto este bien comprende el bien total de todos los hombres. Por tanto, no lo podemos confundir con el bien o fin de una determinada forma contingente, y parcial y poco ordenada, de sociedad civil. Si la sociedad civil (su bien) no comprende todo el bien de todos los hombres, cada hombre escapa en la misma medida a la necesidad de subordinar su amor al bien propio al amor al bien de tal sociedad.

Sin embargo, estamos aquí ante uno de los problemas más pródigos en controversias, sobre todo desde Hobbes hasta nuestros días. O se afirma lo individual hasta negar lo comunitario (liberalismo extremo) o se afirma lo colectivo a modo de unidad substancial —lo que hace ya fraudulento el uso del término *común*— sin dejar un resquicio a lo individual (colectivismo comunista). O se intentan los más estrambóticos equilibrios: una persona extrañamente acomunitaria junto a un individuo extrañamente desindividualizado.

No olvidemos que un bien dejaría de ser común en cuanto no fuese el bien de un solo hombre (a menos que ese hombre se auto-excluya). Y recordemos también que el Estado no es más que una *parte* de la comunidad humana: una parte global, formal, colectiva, etc., pero una parte, y de ningún modo el todo de los hombres que la componen.

Como la comunidad política no es la comunidad humana, y como además —y en parte por eso mismo— no es fin último, sino que se ordena a otra cosa se puede decir con Santo Tomás que “el hombre

no se ordena a la comunidad política con todo su ser y con todas sus cosas: por consiguiente no es necesario que cualquier acto suyo sea meritorio o demeritorio en relación con la comunidad política, sino que todo lo que el hombre es, y todo lo que puede y tiene, debe ordenarse a Dios".¹¹

El fin de la comunidad política es el fin del hombre en la medida en que el hombre es parte de esa comunidad: pero si esa comunidad no recoge en toda su plenitud al hombre —ofreciéndole el perfecto cumplimiento de su fin propio— evidentemente no puede proclamarse perfecto bien común de los hombres, y en esa misma medida el bien propio de cada hombre excede de la ordenación política, sin que exceda, sin embargo, de la ordenación humana en toda su generalidad, porque esta ordenación es el conjunto de todos los hombres con sus fines propios en armónica conjunción, y subordinada ésta al Bien común extrínseco o Bien absoluto, esto es, a Dios mismo.

* * *

Un verdadero bien más común comprende a los menos comunes —debe comprenderlos: de lo contrario, no es más común, y por tanto no es mejor—; por consiguiente, hay que entender así el bien de la comunidad política. Para sostener que Dios es el último fin de cada hombre singular, no necesitamos separarlo de la comunidad humana; basta que la comunidad humana esté bien subordinada a Dios, de modo que incluya el fin último del hombre, en toda su amplitud, con toda su autonomía, tal como su naturaleza libre reclama.

El mal está en tomar como bien común lo que no es tal, porque no corresponde a todos, o porque no está subordinado al bien superior. Así, es un craso error —hoy muy extendido— limitar el concepto de bien común a los bienes económicos, a los materiales, que son precisamente los menos comunes, por menos buenos. Los bienes económicos tienen sólo un valor instrumental para la verdadera felicidad del hombre, que consiste en bien vivir (y no ya en vivir bien), según la recta razón, según el querer de Dios, que ha plasmado su voluntad soberana en la naturaleza que nos ha dado al crearnos. Por tanto, una política no se cualifica como buena simplemente porque lleva a una abundancia de esos bienes, sino según el grado de rectitud de vida de los hombres por la administración de las cosas. Nos preocupa que —en cuanto está de su parte— obtiene en la sociedad que regenta. Todo lo contrario de lo que ya postulaba el socialismo utópico y suscribió el socialismo "científico" de Marx: substituir el gobierno

¹¹ IDEM, *S. Th.*, I-II, q. 21, a. 4 ad 3.

actualmente que muchos programas políticos se centren en la gestión económica, mientras se relegan a la conciencia individual todos los aspectos morales, que van poco a poco desapareciendo del ordenamiento civil (divorcio, adulterio, contraceptivos, aborto, eutanasia, etc.).

Un genuino concepto de bien común implica —como interesante corolario— un decidido esfuerzo por conseguir la mutua dilección de los ciudadanos entre sí: por lo que ya Aristóteles entendía que lo primero que debe preocupar al gobernante es la amistad de los conciudadanos; un mismo libre querer y no querer, y de esta manera una verdadera comunidad humana —con benevolencia recíproca—, y no mera agregación, colmena u hormiguero. Nótese cómo esta doctrina está en oposición neta al marxismo, que propugna la lucha de clases, la dialéctica de oposición como motor y factor de progreso. Y está en oposición al liberal *homo homini lupus*, que pone ese motor en el interés egoísta e individual.

Cuando la amistad social se da, cuando las partes están rectamente ordenadas entre sí, se difunden recíproca y mutuamente sus propios bienes, cooperan todos en la obtención del bien común: y aumenta proporcionalmente el gozo de cada uno con el bien de todos los demás, en cuanto que uno se identifica de algún modo con los demás en la comunidad de que participa; y esa será —según Santo Tomás— parte no pequeña de la fruición de los bienaventurados en el Cielo: la felicidad de los demás.¹²

Esta noción de bien común no da resueltos los muchos problemas prácticos que la vida comunitaria plantea, pero señala las líneas maestras de una correcta ética político-social, o lo que podemos llamar —con Mons. Octavio Nicolás Derisi— los fundamentos metafísicos del orden moral o ético, o de la finalidad de la vida humana singular y asociada.¹³ Si se comprende así el contenido del bien común, y no se lo reduce a un conjunto de bienes materiales de uso público, hay muchos pseudoproblemas que desaparecen, y no tendremos ya necesidad de esgrimir “los derechos de la persona” contra los desafueros de un pretendido “bien social”, ni de argumentar con la “primacía del bien común” para que los hombres no abusen de sus “bienes propios” o de sus derechos a la propiedad.

Es corriente, por ejemplo, hoy día contraponer la “función social” de la propiedad privada a su “función personal”. Pero en una buena

¹² Cfr. IDEM, *In Symb. Apost.*, a 12.

¹³ Vid. Su excelente y ya clásica obra *Los fundamentos metafísicos del orden moral*, C.S.I.C., Madrid 1948.

ordenación de esas funciones, no se contraponen ni se limitan mutuamente, sino que son dos aspectos de la función instrumental de los bienes materiales. Así, siguiendo con el ejemplo, la misma institución de la propiedad privada —garantía de libertad, de vida familiar y aun del mismo desarrollo social y económico colectivo— es ya una función social. Su institución hecha posible a todos —de suyo y en línea de efectiva posibilidad— es ya un bien común; y el recto ejercicio de ese derecho es una contribución al bien común, siempre que la institución y el ejercicio estén bien ordenados, que sean justos, habida cuenta de todas las circunstancias.

Sería erróneo querer justificar todo en función de “lo social”, como criterio último de bondad. Lo bueno se justifica por sí solo, y siendo bueno no deja de difundir su bondad, ya que el bien es común en cuanto bueno, y no bueno en cuanto común. Por eso, hay que ver si “lo social” es bueno, si algo que está en función de toda la sociedad es bueno —podría ser malo: como una epidemia, una tiranía, etc.—, y no si lo bueno es social.

* * *

Si un pueblo no concurre en tener por bien último lo que es realmente tal, no hay de por sí verdadera concordia, no hay verdaderamente pueblo, sino agregación material —territorial, lingüística, étnica, etc.— de seres, con apetitos contrapuestos. Y la participación de los bienes resulta una tragedia: la tragedia del pastel, donde sólo hay unión justamente al dividir, al repartírselo, y donde cuanto más común quieren hacer el bien, menos bien es para los participantes (tocan a menos), y si se quiere que sea totalmente común (ideal comunista) ya no es bien para nadie, y los participantes, cada uno esgrimiendo su apetito, convienen en privarse unos a otros del bien, destruyéndolo, haciéndolo perfectivo de nadie y de nada, y convirtiendo ese mal o privación en un mal espiritual verdaderamente común, resultado de la discordia inicial, del egoísmo de todos. Por eso, hay partidos políticos que podrían agruparse (sobre la base materialista en que se mueven y solicitan) en partidos de lo concupiscible (consumismo, avaricia, apetencia de bienestar material) y partidos de lo irascible, (odio a quien tiene y priva a otros, alimento de la envidia).

* * *

Es en los bienes espirituales, y en último término en Dios, donde todos los seres encuentran o pueden encontrar su bien propio, sin merma del bien en sí, ni contraposición entre los participantes: al contrario, cuantos más participen más rica es la participación total,

y más noble y completa la mía en esa participación común. Lo contrario del pastel. Lo propio del verdadero amor. Así se entiende que el bien común se diga propiamente del bien espiritual o inmaterial, y en grado máximo del Bien absoluto; mientras que en los bienes materiales la posibilidad de ser común está subordinada a la efectiva y previa comunión espiritual de los participantes, a la concordia o amistad, que hace mío el bien de los demás.¹⁴

CARLOS CARDONA

¹⁴ Para una exposición más extensa de todo este tema, vid, C. CARDONA, *La metafísica del bien común*, Rialp, Madrid 1966.